



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 00267-2026- MTC/20.14.7-RRM

A :
Ing. Diafanor Perez Vega
Jefe De La Unidad Zonal VII San Martin-Loreto

De :
Ing. Rolando Rengifo Mendoza
Ingeniero Supervisor de la Unidad Zonal VII San Martín-Loreto

Asunto :
REQUERIMIENTO DE ESTUDIO DE MERCADO PARA EL SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL) CORRESPONDIENTE A LA EMERGENCIA VIAL COD. 23381.

Referencia :
Obstrucción daño por Derrumbe, Km 283+000 – Km 283+100, Sector Tronco, de la Carretera Nacional Ruta PE-12A, Tramo III: Uchiza-San Antonio.

Fecha :
Tarapoto, 05 de Mayo del 2026

Mediante el presente, me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, en concordancia con lo indicado en la referencia (1), remitirle el **Requerimiento de Estudio de Mercado del Servicio de DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL)** correspondiente a la **Emergencia Vial Cod. 23381**, originada por un **Deslizamiento de talud superior**, registrado entre el **Km 283+000 y Km 283+100**, en el **Sector Tronco**, de la **Carretera Nacional Ruta PE-12A, Tramo III: Uchiza-San Antonio**, conforme al siguiente sustento:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la **Resolución Directoral N° 1489-2024-MTC/20-1**, de fecha **27 de diciembre de 2024**, el **Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL** aprobó la **Directiva "Disposiciones para el Registro, Seguimiento y Atención de las Emergencias Viales y Registro de Sinistros Viales en la Red Vial Nacional no Concesionada"**. Este documento sustituye la **Directiva N° 001-2021-MTC/20** y establece un **marco normativo actualizado** para la gestión de emergencias en la **Red Vial Nacional no Concesionada**. Su implementación incorpora el uso de **plataformas digitales** para el **seguimiento y control** de incidentes viales. La medida se sustenta en informes técnicos y jurídicos que avalan su aplicación en todas las **Unidades Funcionales y Zonales** de PROVIAS NACIONAL.
- 1.2. Conforme al procedimiento establecido y al registro en el Módulo de Emergencias Viales, el **Jefe de la Unidad Zonal VII San Martín – Loreto, Ing. Diafanor Pérez Vega**, validó y autorizó la atención de la **Emergencia Vial Cod. 23381**, producida por un **deslizamiento de talud**, el cual afectó la transitabilidad vehicular entre el **Km 283+000 y Km 283+100**, en el **Sector Tronco**, con una estimación de **350.00 m³** de eliminación de material, en la **Ruta PE-12A, Tramo III: Uchiza-San Antonio**.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

2. ANÁLISIS:

- 2.1. En atención a la **Resolución Directoral N° 1489-2024-MTC/20-1**, emitida el 27 de diciembre de 2024, el **Director Ejecutivo de PROVIAS NACIONAL** aprobó la **Directiva “Disposiciones para el Registro, Seguimiento y Atención de las Emergencias Viales y Registro de Sinistros Viales en la Red Vial Nacional no Concesionada”**. Esta nueva normativa reemplaza a la Directiva N° 001-2021-MTC/20, estableciendo un **marco actualizado** para la gestión de emergencias en la red vial no concesionada. La implementación de la directiva incorpora el uso de **plataformas digitales**, lo que optimiza el registro y control de incidentes viales. Su adopción se sustenta en **informes técnicos y jurídicos** que garantizan su aplicación en todas las **Unidades Funcionales y Zonales de PROVIAS NACIONAL**.
- 2.2. Bajo esta normativa, se autorizó la atención de la **Emergencia Vial Cod. 23381**, generada por el **deslizamiento de talud superior** ocurrido entre las progresivas **Km 283+000 a Km 283+100**, en el **Sector Tronco**, cuya intervención busca mitigar riesgos e impedir el aislamiento de sectores críticos de conectividad regional.
- 2.3. En ese contexto, el suscrito **solicita el Requerimiento de Estudio de Mercado del Servicio de MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL)**, a ejecutarse en el **tramo Km 283+000 a Km 283+100**, en el **Sector Tronco**, con una estimación de **350.00 m³** de eliminación de material, como parte de las acciones de atención inmediata a la emergencia, conforme al siguiente detalle:

CUADRO N°01 REQUEMIENTO DEL SERVICIO

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	UND.	CANT. (UND.)	PLAZO (DÍAS)
2.3.2 4. 3 1	DE CARRETERAS, CAMINOS Y PUENTES NO CONCESIONADOS			
2.3.2 4. 3 1	SERVICIO DE MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL)	Serv.	1.00	21

3. CONCLUSIONES

- 3.1. Se solicita a su despacho la aprobación del **Término de Referencia correspondiente**, con el fin de iniciar el procedimiento administrativo ante la Oficina de Abastecimiento de la Unidad Zonal para el **Estudio de Mercado del Servicio de MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL)**, vinculado a la **Emergencia Vial Cod. 23381**, que afecta el tramo **Km 283+000 a Km 283+100**, en el **Sector Tronco** de la **Ruta PE-12A**, conforme al marco legal vigente y los lineamientos de ejecución presupuestaria directa establecidos por Provías Nacional.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

4. RECOMENDACIONES

- 4.1. **Se recomienda gestionar el requerimiento del Estudio de Mercado correspondiente al servicio de MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL), vinculado a la Emergencia Vial Cod. 23381, ante la Oficina de Abastecimiento de la Oficina Zonal, conforme al marco normativo vigente, a efectos de asegurar la continuidad del procedimiento asociado a la solicitud de aprobación del analítico de gasto. Cabe precisar que, como condición previa a dicha gestión, el documento deberá contar con la postfirma de la Jefatura Zonal.**

Sin otro particular, agradezco vuestra atención por anticipado.

Atentamente,

CC.UZ VII.
Archivo.
RRM/IS

